

**ANTROPOCENO, DERECHOS HUMANOS
Y NATURALEZA:
Enfoques iusfilosóficos**

David Sánchez Rubio y Álvaro Sánchez Bravo
(editores)

Asier Martínez de Bringas
Antonio Enrique Pérez Luño
Jesús Ignacio Delgado Rojas
Fernando Llano Alonso
Ivone Fernandes Morcilo Lixa
Pilar Cruz Zúñiga
David Sánchez Rubio
David Vila-Viñas

 *Dykinson, S.L.*

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (art. 270 y siguientes del Código Penal).

Diríjase a Cedro (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. Puede contactar con Cedro a través de la web www.conlicencia.com o por teléfono en el 917021970/932720407

Este libro ha sido sometido a evaluación por parte de nuestro Consejo Editorial
Para mayor información, véase www.dykinson.com/quienes_somos

© De los textos: los autores
Primera edición, 2023

Editorial DYKINSON, S.L. Meléndez Valdés, 61 – 28015 Madrid
Teléfono (+34) 91544 28 46 – (+34) 91544 28 69
e-mail: info@dykinson.com
<http://www.dykinson.es>
<http://www.dykinson.com>

ISBN: 978-84-1122-907-4
Depósito Legal: M-4224-2023

ISBN electrónico: 978-84-1122-992-0

Preimpresión:
Besing Servicios Gráficos, S.L.
besingsg@gmail.com

Introducción

DAVID SÁNCHEZ RUBIO¹

El tiempo pasa a velocidad de crucero y, por suerte y pese a todo, tenemos la fortuna de presentar el tercer libro colectivo organizado desde el Departamento de Filosofía del Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla y coordinado por mi querido amigo Álvaro Sánchez Bravo y quien les escribe esta introducción. Durante el último trienio y de manera consecutiva, hemos intentado aglutinar en los tres libros colectivos que llevamos editando, distintas aportaciones en torno a temas genéricos que den cabida y permitan la colaboración de personas pertenecientes al mundo de la filosofía jurídica española y también latinoamericana, dando especial prioridad a los miembros del Departamento de Filosofía del Derecho de la Universidad Hispalense. La idea que nos hemos marcado desde el principio es que todos los participantes no tengan que renunciar a las diferentes líneas de trabajo que, por lo general, desarrollan diariamente, buscando temas nucleares y centrales, más o menos generales y abiertos que abran la posibilidad de establecer una confluencia de estudios con denominadores comunes y que giran en otorno a plurales perspectivas y miradas iusfilosóficas sobre los derechos humanos, abordando distintos temas de gran actualidad y muy interrelacionados e interconectados.

En el corto trayecto de estos tres años de caminar, repiten colaboración nuestro querido y admirado Antonio Enrique Pérez Luño, siempre predispuesto a ofrecernos sus sugerentes aportaciones, y nuestro estimado amigo Fernando Llano Alonso. Participan por primera vez, David Vila-Viñas y Jesús Ignacio Delgado Rojas, entrañables compañeros que recientemente se han integrado a nuestro Departamento como profesores e investigadores. Asimismo, hay profesores invitados de otros centros. Es el caso de Pilar Cruz Zúñiga, profesora del Departamento de Sociología de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla y compañera de vida. También está Asier Martínez de Bringas, profesor de Derecho Constitucional en la Universidad de Deusto y amigo del alma desde hace muchos años, quien se estrena en esta especie de colección, con un artículo que va directo a las temáticas señaladas por el título del libro. La

1 Director del Departamento de Filosofía del Derecho. Universidad de Sevilla.

novedad nos llega con la profesora brasileña Ivone Fernandes Morcilo, a la que conozco también desde hace mucho tiempo y a la que quiero también de una manera muy especial y fraternal. Ella contribuye con un trabajo escrito en portugués y que no hemos querido traducir al castellano, para enriquecer de alguna manera la cultura jurídica iberoamericana e hispano-lusitana, generando lazos y puentes más directos, en este caso, con Brasil.

El primer libro que publicamos llevaba por título *Temas de Teoría y Filosofía del Derecho en contextos de pandemia*. Con él se intentó atender a la crisis grave producida por el COVID-19 desde enfoques iusfilosóficos. El segundo lo bautizamos *Derechos humanos y transformación social*, y nos detuvimos más en el mundo de los derechos humanos y los derechos fundamentales en el contexto de post-pandemia. El libro que ahora presento, *Antropoceno, derechos humanos y Naturaleza: enfoques iusfilosóficos*, tiene, desde la flexibilidad, la libertad y la creatividad de todos sus autores y autoras, el expreso propósito de abordar uno de los mayores retos, por no decir el principal, con los que la Humanidad se encuentra a lo largo de toda su historia. En el actual contexto terrícola denominado por muchos Antropoceno como etapa siguiente al Holoceno, donde el protagonismo de la Humanidad se convierte en agente de cambio medioambiental a escala planetaria (Crutzen y Stoermer, 2000; Arias Maldonado, 2018), afinado por otros como de Capitaloceno por los efectos producidos por el capitalismo (Moore, 2020), considero que es importante percibir y tomar conciencia de la diferencia radical que existe entre la época actual y otras épocas de nuestra vida humana pasada: nos encontramos con unos peligros ontológicos y unos posibles colapsos ecosociales sin precedentes que hay que saber enfrentar, buscando caminos y opciones plurales que nos permitan cambiar el rumbo de los acontecimientos para que la Humanidad, entendida como sujeto de referencia, a través de la Naturaleza en la trama de la vida, no vayan directos hacia el suicidio colectivo y destructivo, teniendo claro que muchos son los humanos que van cayendo durante este trayecto y que el mundo natural no humano, nos superará, siguiendo adelante sin nosotros.

Este libro es un intento, de los muchos que existen, de ofrecer materiales epistémicos y conceptuales para entender, comprender y poder transformar este mundo antropogénico y dominado por la especie humana que corre peligros antes nunca experimentados, a unos niveles que pueden llevarnos a la extinción, a nuestro exterminio y a nuestra desaparición, siendo la desigualdad social, el cambio climático y la contaminación ambiental, la destrucción de la biosfera y de la biodiversidad, la amenaza de las armas de destrucción masiva, la xenofobia y el odio al extranjero y/o al inmigrante, y el patriarcado, etc., algunos de los componentes de un modelo de producción y de vida ecocida, globalifágico, globalifóbico sociópata y psicópata que actúa sin conciencia ética y sin escrúpulos.

Cada uno de los trabajos se centra en algún elemento característico que forma parte de este sistema eco-social y esta ecología-mundo dominada por el capitalismo: desde los derechos humanos y su modo de entender su universalidad; pasando por la relación intrínseca entre lo humano y la Naturaleza, junto con sus derechos, como reflexión sobre la manera que podemos entender el concepto de Antropoceno y de Capitaloceno. También sobre las consecuencias que el sistema colonial tiene en un ámbito local concreto como es la cultura jurídica brasileña; así como las implicaciones de los derechos digitales, la realidad virtual, los neuroimplantes y el impacto de la inteligencia artificial; abordándose también el peligro del transhumanismo; y, finalmente reflexionando sobre la importancia que posee el criterio y el principio de vida humana en armonía con la Naturaleza desde quienes sufren injusticias y son victimizadas por causas diversas.

En el primer capítulo, Asier Martínez de Bringas reivindica las posibilidades normativas y éticas que tiene un concepto de Antropoceno centrado en las responsabilidades comunes que demanda el momento geohistórico que vivimos, y en el que se deben ofrecer soluciones políticas universales eficaces que permitan garantizar la existencia proyectos y experiencias de vida buena, de ecosistemas y de vivientes humanos y no humanos. Para ello, se deben proponer nuevas formas de producción y de gestión y nuevas relaciones de poder donde las sociedades humanas y lo común-planetario respondan a las exigencias de justicia eco-social del sistema-tierra y su sostenimiento, ya que la vida es un problema comunitario que nos implica a todos y precisamos de una seguridad planetaria que no nos lleve a la extinción. El iusfilósofo y constitucionalista vasco distingue entre un sentido descriptivo, normativo y prescriptivo de Antropoceno y cuatro grandes narrativas en la manera de entenderlo: eco-naturalista, eco-modernista, eco-catastrofista y eco-marxista. Asimismo, Martínez de Bringas, desde la toma de conciencia de la responsabilidad para buscar alternativas y caminos de emancipación, propone una idea de antropos descentrado abierto a la ontología de lo colectivo y de la pluriversalidad de las cosmovisiones en su relacionalidad con el sistema-tierra, teniendo a la diferencia colonial y los pueblos indígenas como fuente de inspiración, siendo necesario rescatar la función crítica de las vulnerabilidades humanas.

En el segundo capítulo, Antonio Enrique Pérez Luño parte de una noción iusnaturalista y universalista de los derechos humanos, a los que los considera como derechos innatos, imprescriptibles e inviolables y que forman parte constitutiva de su génesis y entendidos como categoría histórica, en base a la tradición humanista cimentada en la Modernidad y en el seno de las revoluciones liberales del siglo XVIII. Todos los seres humanos, desde su propia naturaleza, poseen unos derechos naturales que dimanen de su racionalidad

y de su condición humana. Asimismo, Pérez Luño expone diferentes tesis que coinciden en la crítica a la universalidad de los derechos y su sesgo eurocentrista, neoimperialista y neocolonialista. Las divide en tres planos: filosófico, político y jurídico. Finalmente, reconociendo la distancia entre el deseo y la realidad de los derechos humanos y la necesidad de enfrentarla para que sea operante su realidad, responde a cada una de esas tesis y defiende, siguiendo la mejor tradición racionalista y cosmopolita kantiana, que hoy en día se hace más necesario un *ethos* universal síntesis de valores multinacionales y multiculturales. Los derechos humanos son el irrenunciable e indispensable vehículo de esa universalidad, ya que permite dilucidar la definición, la garantía y la sanción de sus violaciones a nivel interno y a nivel internacional.

Jesús Ignacio Delgado Rojas en el tercer capítulo defiende la vocación universal de los derechos humanos y su titularidad individual, sobre la tesis primordial del individualismo moral basado en la tradición moderna y occidental que fue la que los inventó y creó bajo la defensa indiscutible de la superioridad moral de las personas individualmente consideradas, siendo el presupuesto ético y jurídico de cualquier teoría de los derechos humanos. Tal como señala en el título de su trabajo, no hay una buena relación entre los derechos de los individuos autónomos y libres y los derechos de la Naturaleza. Hace un cuestionamiento de las posiciones bio-céntricas, animalistas y eco-céntricas, defendiendo un antropocentrismo de inspiración kantiana con el que solo la persona humana es el único posible sujeto de derechos. Solo desde él y su dignidad, derivadamente, se reconocen derechos a la Naturaleza o a otros organismos no humanos. Desde los individuos se establecen también obligaciones muy fuertes de respeto y de cuidado hacia el medio ambiente, no siendo posible el reconocimiento de sujetos a todo ente que no sea ser humano. Asimismo es partidario de un núcleo duro y reducido de derechos humanos y se posiciona contra cualquier proceso de ampliación y de hiperinflación de los mismos porque debilita y desvaloriza los tradicionales enmarcados en la cultura liberal.

Fernando Llano Alonso en el cuarto capítulo se centra en la alienación y en los peligros que el universo virtual de las tecnologías y la inteligencia artificial producen sobre el mundo real y tangible del ser humano y sobre su identidad, ya que los humanos y las máquinas no son ontológicamente iguales, ni pertenecen a la misma categoría. Las nuevas tecnologías (NN.TT.) y el metauniverso a generado una crisis de identidad personal y humana. El iusfilósofo cántabro cuestionando el optimismo transhumanista de un futuro *homo exclesior* (un *cyborg* resultado de la simbiosis entre la máquina y el humano), propone la necesidad de establecer límites a la inteligencia artificial y, en general, a las NN.TT., tanto desde un punto de vista, ético, científico y jurídico.

Por esta razón, defiende, ante este nuevo escenario, la urgencia de proteger la identidad personal y la autonomía-agencia del ser humano, a través de un nuevo marco jurídico establecido con un nuevo catálogo y una nueva clase de derechos humanos, los neuroderechos, que serían derechos de cuarta generación de los mismos y que permitirían el freno del abuso y el riesgo intencionado o accidental por parte de quienes recurren a la neurotecnología. De esta manera nos encontraríamos con la respuesta histórica y actualizada al proceso de erosión y degradación que aqueja a los derechos humanos ante el uso desmedido de las NN.TT. y que impide una concepción fosilizada de los mismos que los entiende como un catálogo de derechos y libertades intemporales adscritos a una lista cerrada, con *numerus clausus*.

En el quinto, Ivone Fernandes Morcilo Lixa no explica que la cultura jurídica, entendida como representaciones, conceptos e idealizaciones que norman las prácticas de los juristas brasileños, es, en buena medida, producto de la implantación colonizadora de las instituciones de la metrópolis portuguesa que, adaptadas en Brasil, adquieren contornos específicos. Utilizando el concepto de cultura y de dominación del filósofo y teólogo argentino-mexicano Enrique Dussel, discute la construcción de la cultura jurídica brasileña. Asimismo, desde una perspectiva crítica decolonial pretende identificar los elementos fundacionales de la cultura jurídica nacional que reproduce las condiciones de dependencia, imponiendo la explotación interna, la burocratización de las instituciones y la violenta asimilación y la subalternización, reduciendo los derechos humanos a mera idealización retórica. Ivone Fernandes busca desmistificar los fundamentos y las estructuras institucionales del poder y del saber anunciados como universales, pero que perversamente son excluyentes, con el objetivo de identificar las fuerzas identitarias potencialmente capaces de producir conocimiento de acuerdo con los intereses, las necesidades y las potencialidades emancipadoras.

En el capítulo sexto, Pilar Zúñiga Zúñiga y David Sánchez Rubio exponen cinco aportaciones del pensamiento del economista, filósofo y teólogo tico-alemán Franz Hinkelammert en el campo de los derechos humanos que están interrelacionadas y muy vinculadas entre sí. Parten de la premisa de formar parte de todo el insumo metodológico y epistemológico que el autor nos ofrece a lo largo de toda su obra y que inspiran e iluminan para enfocar mejor las amenazas que acechan sobre la Humanidad en su circuito con la Naturaleza y que tiene como base la filosofía humaista de vida del cristianismo originario y la crítica central de la racionalidad y el sistema capitalista. Esas aportaciones desarrolladas son: 1) una fe antropológica por el ser humano a partir de un humanismo de la praxis; 2) la crítica a la razón utópica extendida a los procesos idolátricos y fetichistas de las producciones humanas, junto con

los principios de imposibilidad de las ciencias empíricas y a la forma como afecta a la condición humana y su efecto destructor por procesos de mala infinitud; 3) la inversión ideológica de los derechos humanos; 4) el imperativo categórico contra los procesos de victimización; y 5) el criterio y el principio de producción, reproducción y desarrollo de la vida humana en su circuito con la Naturaleza.

Finalmente, en el último y séptimo capítulo David Vila-Viña, ante la pregunta sobre de qué modo se ve afectado el derecho por la existencia de una crisis biofísica que pone en riesgo nuestra vida en el planeta debido a la actuación humana, afirma, siendo un asunto de derechos humanos, que la cultura jurídica tradicional con sus categorías cimentadas en el formalismo jurídico y en el iuspositivismo son insuficientes ante el reto moral y político planteado por este nuevo contexto de peligro y riesgo terrestre que interpela a la misma noción de sujeto moderno. Sobre esta noción expone dos posiciones y configuraciones antagónicas: las basadas en la vulnerabilidad humana y las transhumanistas. David Vila-Viñas en la búsqueda de un derecho útil a la humanidad y a la altura de la crisis eco-social, retoma los planteamientos del historiador ambiental y economista político estadounidense Jason W. Moore para romper las visiones tradicionales dualistas que separan la sociedad y la Naturaleza. A través de la internalidad naturaleza-en-lo-humano y lo-humano-en-la-naturaleza, este autor propone una relación de coproducción de ambas dentro de la trama de la vida, que atraviesa tanto a lo humano como a lo natural en una constelación y haces de relaciones multidimensionales que denomina *oikeios*. El capitalismo particulariza esta internalidad también con dos movimientos simultáneos (capitalismo en la naturaleza y naturaleza en el capitalismo) con el que la producción y la apropiación de valor de trabajo remunerado y no remunerado y de la energía humana abaratadas, está produciendo en la era actual (capitaloceno) el cambio de época con los peligros que conlleva.

Quiero terminar esta introducción dando las gracias, como siempre, a la Editorial Dykinson y a la amable, gentil y eficiente labor de Diana Martín Chicharro, directora de publicaciones. También agradecer a María Dolores Luque Cossi, gestora del Departamento de Filosofía del Derecho, el que nos haya facilitado la publicación de este libro (y también de los dos anteriores), tras su lúcida sugerencia y posterior confirmación de que era posible utilizar parte del dinero presupuestado en nuestro Departamento para la edición de los mismos.

BIBLIOGRAFÍA

- ARIAS MALDONADO, Manuel (2018) *Antropoceno. La política en la era humana*, Taurus, Madrid.
- CRUTZEN, Paul J. y STOERMER, Eugene F. (2000). “The Antropocene”, *Global Change Newsletter*, nº 41.
- MOORE, Jason W. (2020), *El capitalismo en la trama de la vida*. Madrid: Traficantes de Sueños.